



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO
Ministro de Gobierno, Justicia y

Ing. FLORIAN
Ministro de Economía

Dr. DANIEL
Ministro de Asuntos

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.766

Salta, miércoles 7 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 33,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 16,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 2.310,00 \$ 5.610,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|--------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 5.082,00 | 370 | \$ 12.210,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 1.980,00 | 100 | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | \$ 5.610,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 198,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 3.300,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 33,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 330,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 660,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

| | |
|---|---|
| N° 8441 – Promulgada por Dcto. N° 480 – S.G.G. – 05/08/2024 – ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA) PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA FUNCION PÚBLICA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 7 |
|---|---|

DECRETOS

| | |
|--|---|
| N° 472 del 5/8/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL EVENTO "ARGENTINA MINING 2024–XVI CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS EN EXPLORACIÓN, GEOLOGÍA Y MINERÍA". | 8 |
| N° 473 del 5/8/2024 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ DINO TAPIA, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. | 9 |
| N° 474 del 5/8/2024 – M.S.yj. – DISPONE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR BENITO DAVID MANSILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 9 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|----|
| N° 339 del 2/8/2024 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RECURSOS HUMANOS. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE APOYO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35/24. | 11 |
| N° 340 del 2/8/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. NORA BEATRIZ TOLABA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. | 12 |
| N° 341 del 5/8/2024 – M.G.D.H.T.y J. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCÍA ISABEL RUIZ MUNIZAGA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ AMERISE. (VER ANEXO) | 12 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|----|
| N° 315 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA SUSANA SORIA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 14 |
| N° 318 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA LUCIA GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. | 15 |
| N° 320 D del 2/8/2024 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "EVA PERÓN" DE HIPOLITO YRIGOYEN. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 321 D del 2/8/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO PEREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 16 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|----|
| N° 08 DEL 31/07/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4176 MARIANO ECHAZU – LOCALIDAD DE TARTAGAL –SALTA | 17 |
| N° 09 DEL 31/07/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4704 – CAFAYATE – SALTA | 19 |

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 03/24 | 21 |
| SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0199-LPU24 | 21 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|--|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 86/24 | 22 |
| SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 11/24 | 22 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 05/24 | 23 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 301/23 | 23 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 30/2024 | 24 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 123/2023 | 24 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.- N° 17/24 | 25 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106229/2024-0 | 25 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5005/2022-0/4 | 26 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | |
| MORENO GLADYS ELIZABET – EXPTE. N° 26470/24 – SAN JOSÉ DE METÁN | 29 |
| PANDOLFI, MARCELO AGUSTIN – EXPTE. N° 830954/23 | 29 |
| RODAS ANTONIA ROSARIO; CANTON RAUL NESTOR – EXPTE. N° 26512/24 – SAN JOSÉ DE METÁN | 29 |
| KRIKI, ELPINIKI – EXPTE. N° 477422/14 | 30 |
| MENDIETA AGUIRRE, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 867834/24 | 30 |
| GALINDO, DELFÍN – EXPTE. N° 858407/24 – TARTAGAL | 31 |
| RUIZ, MANUEL CASTULO – EXPTE. N° 7742/21 – SRN ORÁN | 31 |
| RAMOS, FERNANDO; GORE EDWARDS, SONJA CHISTINE CLELIA – EXPTE. N° 810848/23 | 31 |
| LEISECA, MONICA NOEMI – EXPTE. N° 862990/24 | 32 |
| DURAND, MARIA CRISTINA – EXP N° 864916/24 | 32 |
| ALBORNOZ ROQUE, VILLAREAL ARCADIA – EXPTE. N° 24393/21 – SAN JOSÉ DE METÁN | 33 |
| ALVAREZ, GABINO EMETERIO – EXPTE. N° EXP 867741/24 | 33 |
| CASTRO, JAIME EDGARDO- EXPTE. N° 848855/24 | 33 |
| PRADO, EMILCE GERÓNIMA – EXPTE. N° 826448/23 | 34 |
| SERGIO OMAR TABACCO – EXPTE. N° 854187/24 | 34 |
| VALDEZ, DINA DEL VALLE; VALDEZ, MARIA NORMA; VALDEZ, MIRIAN DEL MILAGRO – EXPTE. N° OC1 – 8295/22 – SRN ORÁN | 35 |
| OIENE, ESTEFANO – EXPTE. N° EXP 851378/24 | 35 |
| YANCI, CELSO MARTÍN – EXPTE. N° EXP 3821/19 – JV GONZÁLEZ | 35 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° EXC 5.053/21 | 36 |

EDICTOS JUDICIALES

LIENDRO, NELIDA ELIZABETH CONTRA GODOY, CRISTIAN RAMON – EXPTE. N° 823.445/23 36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DMD – SERVICIOS MINEROS SA 39

CINNAMON SAS 40

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA 41

AVISOS COMERCIALES

AMARELA SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO 42

CAMBIO VERDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 42

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO 45

ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL 45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/8/2024 46



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8441

Ref. Expte. N° 91-49.775/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Se establece la capacitación obligatoria en la temática Trastorno de Espectro Autista (TEA) para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la provincia de Salta.

Art. 2°.– Se capacitará en las siguientes condiciones autistas:

- a) Trastorno por déficit de atención con hiperactividad.
- b) Trastorno de ansiedad.
- c) Trastorno bipolar.
- d) Discapacidad intelectual.
- e) Trastorno obsesivo compulsivo (TOC).
- f) Dislexia.

Art. 3°.– Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Art. 4°.– Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 5°.– Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los organismos incluidos en el artículo 1° deberán enviar a la Autoridad de Aplicación la modalidad que utilizarán para dictar la capacitación, la que podrá realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Art. 6°.– Invítase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 7°.– El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 8°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 480

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-49775/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8441, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048650

DECRETOS

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 472

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0090302-124400/2024-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del evento "Argentina Mining 2024 – XVI Convención Internacional sobre Oportunidades de Negocios en Exploración, Geología y Minería"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento se trata del encuentro internacional Premium del Sector Minero y se lleva a cabo bianualmente desde el año 1996;

Que el mismo está dirigido a ejecutivos de empresas mineras que operan en la República Argentina, siendo una excelente oportunidad para ofrecer productos y servicios, informarse de las políticas y leyes mineras, así como estar al tanto de la evolución en proyectos y planes de exploración;

Que, la Secretaría de Minería y Energía, la Coordinación Jurídica, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el evento "Argentina Mining 2024-XVI Convención Internacional sobre Oportunidades de Negocios en Exploración, Geología y Minería", a llevarse a cabo entre los días 28 al 30 de agosto del 2024, en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048651

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 473

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120139-36525/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Lic. José Dino Tapia, al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. José Dino Tapia, D.N.I. N° 17.309.127, al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales de la Secretaría del Interior en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048652

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-224562/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Benito David Mansilla; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 746/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Mansilla, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2139/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Benito David Mansilla, D.N.I. N° 21.896.930, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.556, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Benito David Mansilla, D.N.I. N° 21.896.930, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.556, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048653

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 339 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

VISTO, la Decisión Administrativa N° 23/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, y se designaron sus autoridades superiores;

Que, ante la necesidad de una reorganización ministerial interna, resulta conveniente dejar sin efecto la designación como Personal de Apoyo de la Sra. María Mercedes Alegre Robaldo D.N.I N° 24.138.037, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 35/24, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y designar a dicho agente en el cargo de Jefe de Programa Recursos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de junio de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de agosto de 2024, la designación como Personal de Apoyo de la Sra. **MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO D.N.I N° 24.138.037**, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 35/24, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO D.N.I N° 24.138.037**, en el cargo de Jefe de Programa Recursos Humanos, Nivel "D", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048639

SALTA, 2 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 340
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 1090376-30037/2024-0

VISTO el pedido de afectación de la Sra. Nora Beatriz Tolaba docente de las Unidades Educativas N°s 7040, 6006, 6001 y 4012 dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. NORA BEATRIZ TOLABA, D.N.I. N° 20.858.311, docente de las Unidades Educativas N°s. 7040, 6006, 6001 y 4012 dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Mimessi

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048640

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 341
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030231-118708/2024-0.-

VISTO las necesidades de servicio de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que se aprobó, mediante Decisión Administrativa N° 91/23 y sus prórrogas N° 464/23, 42/2024 y 241/2024 el Contrato de Servicios con la Sra. Lucía Isabel Ruiz Munizaga, D.N.I. 40.660.394;

Que la agente Ruiz Munizaga presenta la renuncia al Contrato de Servicios mencionado, a partir del 18 de Junio de 2024;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo ut-supra vacante, se celebra un Contrato de Servicios con la Sra. María Belén López Amerise D.N.I. 36.345.661;

Que, de los antecedentes incorporados se puede inferir que la Sra. López Amerise reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las tareas requeridas;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que, la contratación solicitada no provocaría una mayor erogación del gasto público;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y la Sra. Lucía Isabel Ruiz Munizaga, D.N.I. N° 40.660.394, a partir del 18 de junio de 2024, conforme lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y Sra. María Belén López Amerise D.N.I. 36.345.661, con vigencia del 12 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048641

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 315 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 16738/24-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA SUSANA SORIA, D.N.I. N° 16.167.548, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-16167548-8-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa renuncia, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de mayo de 2.024, la renuncia de la señora NORMA SUSANA SORIA, D.N.I N° 16.167.548, al cargo: técnico radiólogo, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, N° de Orden 57 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SORIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048642

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 318 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 74128/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora IRMA LUCIA GUTIERREZ, D.N.I N° 12.959.558, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 Abril de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2195384-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Abril de 2.024, la renuncia de la señora IRMA LUCIA GUTIERREZ, D.N.I N° 12.959.558, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarias, Subgrupo: 1 (E3), N° de Orden: 1679, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur- Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048645

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCION DELEGADA N° 320 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 121822/2.024 – código 174

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el **HOSPITAL “EVA PERÓN” DE HIPOLITO YRIGOYEN**, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300 D/07 de la Secretaria General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del **HOSPITAL “EVA PERÓN” DE HIPOLITO YRIGOYEN**, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048647

SALTA, 2 de Agosto de 2.024

RESOLUCIÓN N° 321 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 91.594/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Francisco Pereyra, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de, la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, el Sr. Pereyra no realizó el examen médico de egreso, no

registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 17 de mayo del 2024, la renuncia presentada por el Sr. Francisco Pereyra, D.N.I. N° 12.712.963, personal de Planta Permanente, N° de Orden 153 – Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico del Programa Control de Gestión Municipales y ONG, dependiente de la Dirección General Gestión y Rendición – Decreto N° 3899/2012 – Coordinación Financiera – Ministerio de Desarrollo Social – Decreto N° 122/2020, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psíquico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 07/08/2024
OP N°: SA100048648

RESOLUCIONES

SALTA, 31 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 08
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125-249409/2023-0

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 718/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4176 MARIANO ECHAZU – LOCALIDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 108.392.440,56 (pesos ciento ocho millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta con 56/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2024,

con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 718/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4176 MARIANO ECHAZU – LOCALIDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de de \$ 108.392.440,56 (Pesos ciento ocho millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta con 56/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.024 con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 08/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

Artículo 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse (Jefe de programa Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

● Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013793
Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116215

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 09
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0120047-46091/2023-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 720/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4704 - Loc. CAFAYATE- Dpto. CAFAYATE - PROV DE SALTA", con un presupuesto oficial \$6.977.766,60 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis con 60/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Noviembre 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 720/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARÍO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4704 – Loc. CAFAYATE– Dpto. CAFAYATE – PROV DE SALTA” con un presupuesto oficial de \$6.977.766,60 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis con 60/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Noviembre 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 09/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

Artículo 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras De Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013792
Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente AGPS N°: 242-8906/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 26 de agosto de 2024 hasta las 09:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 26 de agosto de 2024 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158– Salta Capital (4400) en el horario de 08:00 a 13:30– Telefono/Fax (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gob.ar indicando en el campo asunto Consulta – Licitación Pública N° 03/24.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010438
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0199-LPU24 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-52618/2024-0.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 22/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013791
Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116212

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 86/24: adquisición de sutura meniscal dentro-Fuera – Set completo – Pte. sin Obra Social – HPMI SE según DI N° 2621/24 a la firma: OSTEOMED: renglón N° 01. Por un total de \$ 871.000.- (pesos ochocientos setenta y un mil) IVA incluido.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010429
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116211

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.



Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 0100321-24861/2024-0 y agregados.
Destino: Hospital San Vicente de Paul – Dpto. Orán – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 26/08/2024 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinte (20) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013790
Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116210

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 05/24: adquisición de materiales para la instalación de aire acondicionado en centro obstetrico – HPMI SE, según D.I. 2032/2024 rectificada por D.I. N° 2159/2024 según siguiente detalle: CLICER S.A.S.: Renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 08. Por un Total de \$ 531.820,03 (pesos quinientos treinta y un mil ochocientos veinte con 03/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010428
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116191

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 301/23

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 301/23: adquisición de Ortesis Dinámicas Dafo 3,5 – Pte. Sin Obra Social – HPMI SE, según DI N° 2052/2024 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO de Luis Guillermo Pacheco: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010427
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116190

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. “I”.

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 30/2024 – Adquisición de Botón de Gastrostomía (tipo Mic-key) 16 French de 1,7 Pte. sin obra social – HPMI SE según DI N° 2231/2023 a la firma: BALPHIN MEDICALS S.A.: renglón N° 01. Por un total de \$ 496.000,01 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010426
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116189

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 123/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. “I”

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 123/2023: adquisición de artefactos para reparación de cámara de carnes del Scio. De Alimentación – HPMI SE, según DI N° 1693/2023 a la firma: CLICER S.A.S. (Refrigeración ceridono): renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 137.855,91 (pesos, cientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 91/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010425
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116188

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 17/24: alquiler de set de extracción de Implante de Columna Pediátrico – Pte. sin Obra Social – HPMI SE, según DI N° 2157/2024, a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010424
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116187

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-106229/2024-0

Patricia Coll Gómez Rincón DNI N° 16.128.422, en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral, del Catastro N° 150064 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de 4 lotes, (5000 lt/día-5m3/día) (250 litros por persona por día con 5 personas por lote, con carácter permanente y para riego de jardines y césped, una dotación de 0,128 lt/seg. (8570,33m2), con carácter

eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021320
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 14,520.00
OP N°: 100116136

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034–5005/2022–0/4

La razón social PROYECTO NORTE S.R.L., en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 189.662 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial y sub-superficial (dren horizontal) para abastecimiento del CLUB DE CAMPO LA ARBOLADA, con un volumen total anual de 0,195275 hm³, permanente para uso poblacional con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, y para riego de espacios verdes de 42,86 has.(0,1 lt/seg/ha.) con un volumen total anual de 0,135163 hm³/año espacios verdes, también con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 118/124 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021277
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 42,735.00
OP N°: 100116007

Edición N° 21.766
Salta, miércoles 7 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"MORENO GLADYS ELIZABET S/SUCESORIO, EXPTE. 26.470/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021368
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116241

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"PANDOLFI, MARCELO AGUSTIN S/SUCESORIO – EXPTE. 830954/23"**, ordena citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCyC. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, art. 2340 CCyC.

SALTA, 19 de Marzo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020181
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116236

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"RODAS ANTONIA ROSARIO; CANTON RAUL NESTOR, S/SUCESORIO, EXPTE N° 26512/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021358
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116217

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom. -Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría autorizante, en los autos caratulados "**KRIKI, ELPINIKI POR SUCESORIO EXPTE. 477422/14**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 Agosto del 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021356
Fechas de publicación: 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116213

En los autos caratulados: "**MENDIETA AGUIRRE, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, EXP - 867834/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Miguel Angel Mendieta Aguirre, DNI N° 16.753.274, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020908
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116206

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos: **"GALINDO, DELFÍN S/SUCESORIO" EXPTE. N° 858407/24**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Delfín Galindo, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021352
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116205

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"RUIZ, MANUEL CASTULO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 7742/21"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Manuel Castulo Ruiz DNI N° 17.350.366, fallecido en fecha 15/01/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021351
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116204

En los autos caratulados: **"RAMOS, FERNANDO; GORE EDWARDS, SONJA CHISTINE CLELIA POR SUCESORIO, EXP - 810848/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sonja Christine Clelia Gore Edwards, DNI N° 6.627.740, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020729
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116203

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **“LEISECA, MONICA NOEMI – SUCESORIO – EXPTE N° 862990/24”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Leiseca, Monica Noemi, DNI N° 18.273.666, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021350
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116202

En los autos caratulados: **“DURAND, MARIA CRISTINA – POR SUCESORIO, EXP – 864916/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Cristina Durand DNI N° 10.167.271, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013789
Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116200

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ ROQUE, VILLAREAL ARCADIA S/SUCESORIO. EXPTE N° 24393/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme a los establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021348
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116199

En los autos caratulados: **"ALVAREZ, GABINO EMETERIO - SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 867741/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gabino Emeterio Álvarez DNI N° 10.913.967, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

.-

Factura de contado: 0011 - 00021347
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116198

En los autos caratulados: **"CASTRO, JAIME EDGARDO POR SUCESORIO, EXP - 848855/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jaime Edgardo Castro, DNI N° 20.125.579, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020569
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116197

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**PRADO, EMILCE GERÓNIMA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 826.448/23**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sra. Emilce Gerónima Prado, D.N.I. N° 13.247.804, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).
SALTA, de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021344
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116196

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "**SERGIO OMAR TABACCO, DNI N° 14.303.151, EXPEDIENTE 854187/24**", por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021343
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116195

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"VALDEZ, DINA DEL VALLE (CAUSANTE); VALDEZ, MARIA NORMA; VALDEZ, MIRIAN DEL MILAGRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8295/22"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Julio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020941
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116194

En los autos caratulados: **"OIENE, ESTEFANO POR SUCESORIO, EXP – 851378/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Estefano Oiene, DNI N° 7.233.067, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021125
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116159

La Dra. Patricia Inés Ramer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de Sur – Anta, en los autos caratulados: **"YANCI, CELSO MARTÍN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 3821/19"**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Celso Martín Yanci, DNI 7.673.118, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ SALTA, 30 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021326
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116144

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, EXPTE. N° EXC-5.053/21”**, cita a la Sra. Irene Orquera de Barroso, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula: sin matrícula o catastro asignado, título registrado en el Libro A de títulos de Anta, Folio 66, Asiento 205, Departamento de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021308
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116099

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza, y la Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria, en los autos caratulados: **“LIENDRO, NELIDA ELIZABETH CONTRA GODOY, CRISTIAN RAMON POR DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N° 823.445/23”**, cita y emplaza al Sr. Cristian Ramón Godoy, D.N.I. N° 31.025.097, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por dos días.
SALTA, 29 de Diciembre de 2023.

Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Edición N° 21.766
Salta, miércoles 7 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00021349
Fechas de publicación: 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116201



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DMD – SERVICIOS MINEROS SA

Por Instrumento público, de fecha 31/01/2024, y adenda por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 18/06/2123, se constituyó la Sociedad Anónima denominada DMD – SERVICIOS MINEROS SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle avenida Juan Manuel de Rosas s/N°, Condominio Estación Alvarado 1 A manzana 18 lote 23, en la ciudad de Salta.

Socios: Drum Major SRL, CUIT 33-71767343-9, inscripción Asiento 15.903, Base de Datos Digitales SRL, Resolución N° 847 de fecha 21/06/2022, Registro Público de la provincia de Salta, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en avenida Juan Manuel de Rosas s/N°, Condominio Estación Alvarado 1 A manzana 18 lote 23, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada por Emilia Josefina Allegrucci, DNI N° 42.104.366 CUIT 27-42104366-9, en su carácter de Apoderado; DICOFSAS, CUIT 33-71824673-9, inscripción N° 6, fojas 39/52, tomo XLIV, Protocolo de contratos sociales año 2023, en fecha 01/09/2023, Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado, provincia de Tucumán; con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, con sede social en Marcos Paz N° 2805, San Miguel de Tucumán, representada por Eric Jonathan Véliz, DNI N° 27.960.804 CUIT 20-27960804-7, en su carácter de Administrador titular.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (A) Podrá llevar a cabo la actividad de servicio de alquiler de vehículos, pudiendo prestar estos servicios a terceros y/o realizarlos por cuenta propia; (B) Servicios de logística de transporte minero; (C) Servicios de traslados especiales como charters, servicios contratados, personal de minería, personal obrero, con fines turísticos, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales; excepto transporte internacional; (D) Servicios de operadores logísticos; (E) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; (F) Servicios de consultores en tecnología de la información; (G) Servicios de control de documentación; servicios combinados de gestión administrativa de oficinas; servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina; procesamiento de datos; obtención y dotación de personal, incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etcétera; actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos; (H) Servicio de consultoría; servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural; servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática; servicios de consultores en equipo de informática; servicios de consultores en tecnología de la información; servicios de informática. Finalmente, se deja constancia que se excluyen todas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. Suscripción: el

socio DRUM MAJOR SRL, suscribe 2.000 acciones. El socio DICOF SAS suscribe 2.000 acciones. Integración: se integra en dinero en efectivo en este acto, el 25 por ciento, y el saldo en 2 años.

Administración: la Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por 3 (tres) Ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura.

Administradores: se designa como Presidente: a Domenico Valentino Allegrucci, DNI N° 26.907.801 con domicilio especial en avenida Juan Manuel de Rosas s/N°, condominio Estación Alvarado 1 A, manzana 18, lote 23, en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente y Vicepresidente: a Eric Jonathan Véliz, DNI N° 27.960.804 con domicilio especial en avenida Juan Manuel de Rosas s/N°, manzana 18, lote 23, Condominios Estación Alvarado 1 A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021359

Fechas de publicación: 07/08/2024

Importe: \$ 11,451.00

OP N°: 100116218

CINNAMON SAS

Por Instrumento privado, de fecha 22/04/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada CINNAMON SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Av. Reyes Católicos N° 1478, en la ciudad de Salta.

Socios: Fabian Adolfo Koehle, DNI N° 24.875.524, CUIT 20-24875524-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/10/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano N° 1849, Villa San Lorenzo, Salta; BGMC SAS, CUIT 30-71801822-2, inscripción Asiento 1461 de la base de datos digitales de SAS según Res. 146 de La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Dr. Facundo De Zuviria N° 342 Of. 3, representada por el Sr. Segundo Marcelo Mateo Bellini, DNI N° 38.740.399 CUIT 20-387403990, en su carácter de Administrador titular.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Explotación comercial de negocios del rubro bar, disco, restaurante, sandwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y dispendio de bebidas con o sin alcohol y cualquier otro rubro gastronómico, participación en ferias y exposiciones, conexión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos y refrigerios. 2) Servicio de catering en local propio o de terceros, por orden y cuenta propia y/o de terceros. Elaboración de toda clase de comidas, servicio de té, café y demás productos lácteos, postres, sándwiches, y/o cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Distribución de comidas rápidas. 3) Organización y ejecución de eventos sociales, institucionales y empresariales, en local propio y/o de terceros.

Capital: \$ 405.600, dividido por 4.056 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. El socio BGMC SAS suscribe 2.028 acciones. El socio Fabian Adolfo Koehle suscribe 2.028 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Fabian Adolfo Koehle, DNI N° 24.875.524 con domicilio especial en Av. Reyes Catolicos N° 1478, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Andrea Dolores Chehadi, DNI N° 34.346.526 con domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1478, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021341

Fechas de publicación: 07/08/2024

Importe: \$ 8,035.50

OP N°: 100116192

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2° Ley 11.867).

Se hace saber que la Sra. Selva Evelia Meléndez, DNI 11.764.044, farmacéutica MP 323, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.503 de la ciudad de Salta, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN ROQUE, sito hasta 29/07/24 en Av. Reyes Católicos N° 1.540 y a la fecha en Av. Reyes Católicos N° 1503, de la localidad de Tres Cerritos, ciudad de Salta Cfr. Dispone de la Oficina de Fiscalización y Habilitación de Establecimientos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta (DI 333/24); con Dispone de habilitación Cfr. DI 351/07 y 98/91; y habilitación comercial municipal N° 5741; a favor de FARMCITY S.A, CUIT 30-69213874-7, domiciliada en la calle Av. Santa Fe 2830 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Astudillo, EPN Roberto Astudillo, en Balcarce N° 376, Of. 2, en horario de 10:00 a 12:00 y 17:30 a 19:30.

Jose Eduardo Durand Bosch, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00021357
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100116216

AVISOS COMERCIALES

AMARELA SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/05/2024 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:
Presidente: Carlos Federico Cardoso, DNI N° 24.521.534, CUIT N° 20-24521534-8;
Vicepresidente: Miguel Ángel Esliman, DNI N° 24.472.279, CUIT N° 20-24472279-3;
Director Suplente: Pablo Vuyovich, DNI N° 27.455.432, CUIT N° 20-27455432-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Paraguay N° 2870, Depto. Capital, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021355
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116209

CAMBIO VERDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024 los accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Inés Saravia Frías, DNI N° 26.030.395, al cargo de Director

Edición N° 21.766
Salta, miércoles 7 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Titular y Presidente; se designa en su reemplazo a Carlos Alberto Saravia Frías, DNI 20.399.555, CUIT 20-20399555-6, como nuevo presidente y director titular de la Sociedad, con domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, provincia De Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021342
Fechas de publicación: 07/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116193



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO

La Administración del Consorcio La Lucinda Club de Campo CUIT 30-70906589-7, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en el salón Club de Autos de Colección de Salta, ubicado en Av. Bolivia y circunvalación de la Ciudad de Salta el **VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2024** a las 19:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 19:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, consideración y análisis de obras de desagüe pluvial. Expensas extraordinarias.
- 4) Exposición, consideración y avances de obra de adoquinado. Evaluación de nuevo tramo de adoquinado. Determinación de expensas extraordinarias.
- 5) Exposición y consideración de etapas restantes para la finalización de obras de adoquinado, y orden de ejecución de las mismas.

SALTA, 02 de Agosto 2024.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00021360

Fechas de publicación: 07/08/2024

Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100116221

ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL

La Comisión Directiva de ASEMBAL (Asociación de ex empleados de Banco Provincial de Salta) conforme al N° 1179 del Libro de la Comisión Directiva y conforme lo establece el Estatuto de la Mutual, convoco a Asamblea Extraordinaria para el día 20/04/2024, no habiendo alcanzado el quórum requerido, y conforme lo establece el Art. 32 del Estatuto que expresa "tratándose de Reforma del Estatuto o disolución de la sociedad, será necesario una segunda citación, si en la primera no se logra el quórum, recién en la segunda citación, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior (sesionar con los socios presentes), en función a ello se llama a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2DA. CITACIÓN**, para el **DÍA 24/08/2024**, horas 11:00 en la Sede del Complejo Deportivo sito Avda. Monseñor Tavella N° 1898 Salta Cd. reiterando que la misma sesionará con los socios presentes, para tratar el mismo

Orden del Día de la primera citación:

- 1) Designación de dos socios para que rubriquen el Acta de Asamblea.
- 2) Análisis y aprobación por parte de la Asamblea de las distintas propuestas para venta parcial o total de los bienes de ASEMBAL.
- 3) Análisis y aprobación de las propuestas de modificación del Estatuto de la Mutual.

4) Modificación de los años de mandato de la Comisión Directiva.

Rene Francisco Elejalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021353
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 8,580.00
OP N°: 100116207

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 21.229.631,90 |
| Recaudación del día: 6/8/2024 | \$ 103.554,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 21.333.185,90 |

Fechas de publicación: 07/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116265

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar